

CERTIFICADO

Expediente JGL/2023/38

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2023 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

18º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPT. 2948/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la resolución definitiva de beneficiarios definitivos de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pymes, y **resultando**:

El pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y mejora de la competitividad de las PYMES en el ámbito local, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla BOP-SE-2023-066003 de 22 de marzo de 2023. La Convocatoria, cuyo extracto se publicó en el BOP de Sevilla n.º84 de 14 de abril de 2023 (BDNS:686862).

Con fecha de 8 de septiembre de 2023, se emite resolución nº 2023-500 por el señor concejal-delegado del Área de Desarrollo Urbano y Económico sobre Resolución provisional de beneficiarios provisionales de subvenciones para promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de PYMES en el ámbito local, que recoge los anexos correspondientes de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales y de las solicitudes que están denegadas y desistidas según proponía el acta emitida por la comisión de valoración constituida el efecto.

Publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se abrió plazo de alegaciones y aceptación o renuncia de la subvención propuesta de 10 días hábiles, de conformidad con artículo 12 de la convocatoria, consta en el expediente certificado de auditoría de publicación en el tablón de anuncios del día 8 de septiembre hasta el día 23 de septiembre de 2023.

Habiendo presentado alguno de los interesados alegaciones se tiene que proceder por la comisión de valoración a examinar y resolver las mismas que constan en el expediente. Seguidamente se expone quiénes son los interesados que han presentado alegaciones en plazo, detallando los motivos de exclusión en su caso:

Solicitante	N.º solicitud	NIF	Línea Subvención	Motivo Exclusión	Presenta alegaciones
CAMALEON LED SL	57	XXX060XXX	1	1.IAE NO SUBVENCIONABLE	SI
IBERJAGUS SOCIEDAD LIMITADA	9	XXX022XXX	1	1.IAE NO SUBVENCIONABLE	SI



M JAEN EXPERTOS EN CARROCERIA DEL AUTOMOVIL SL	18	XXX412XXX	1	2.PROYECTO NO SUBVENCIONABLE	SI
LGV INDUSTRIAL SERVICES SPAIN SL	83	XXX105XXX	3	3. SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL	SI

Analizadas las alegaciones formuladas por los interesados arriba relacionados, se emite informe individualizado por cada uno de los escritos presentados a fin de su traslado a los interesados de los motivos expuestos en la relación que determinan su estimación o desestimación.

Resultando en su virtud, que procede estimar íntegramente las alegaciones formuladas por los interesados relacionados a continuación y en su virtud proponer una cuantía final de subvención por línea, una cuantía a aportar con recursos propios y cuantía total a justificar, según resulta de los citados informes emitidos por esta comisión en los términos que constan en el expediente.

Razón social	N.º solicitud	NIF	Línea de subvención	Cuantía Subvención	Cuantía Recursos Propios	Cuantía Total a Justificar
CAMALEON LED SL	57	XXX060XXX	1	3.000,00	10.200,00	13.200,00

Resultando en su virtud, que procede desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por los interesados relacionados a continuación y en su virtud proponer confirmar su exclusión por no reunir los requisitos exigidos en las bases, según resulta de los citados informes emitidos por esta comisión en los términos que constan en el expediente

Razón social	N.º solicitud	NIF	Línea de subvención	Beneficiario Definitivo	Motivos de exclusión
IBERJAGUS SOCIEDAD LIMITADA	9	XXX022XXX	1	NO	1.IAE NO SUBVENCIONABLE
M JAEN EXPERTOS EN CARROCERIA DEL AUTOMOVIL SL	18	XXX412XXX	1	NO	2.PROYECTO NO SUBVENCIONABLE
LGV INDUSTRIAL SERVICES SPAIN SL	83	XXX105XXX	3	NO	3. SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL

Seguidamente se relaciona los interesados que no han presentado aceptación en plazo:

Razón social	N.º solicitud	NIF	Línea de subvención	Beneficiario Definitivo	Motivos de exclusión
ALCALA MOVIL, S.L	2	XXX271XXX	2	NO	No presenta en plazo
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RIVAS	84	XXX287XXX	1 y 2	NO	No presenta en plazo
IVÁN GÓMEZ MARÍN	1	XXX543XXX	1	NO	No presenta en plazo
ZION TECHNOLOGY	75	XXX464XXX	1	NO	No presenta en plazo



La aceptación de la subvención propuesta es requisito esencial recogido en la convocatoria (art. 12) por lo que los solicitantes anteriores quedan excluidos. Por otro lado, seguidamente se relaciona los interesados que han presentado la renuncia expresa a la subvención propuesta:

Razón social	N.º solicitud	NIF	Línea de subvención	Beneficiario Definitivo	Motivos de exclusión
CLEANSER, S.L.	82	XXX448XXX	2	NO	Renuncia expresa
MARIA RAQUEL CARABALLO ZAMORA	44	XXX196XXX	2	NO	Renuncia expresa

Asimismo, seguidamente se relaciona los beneficiarios provisionales que han presentado solicitud de anticipo conforme a lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria:

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Línea Subvención	CUANTÍA ANTICIPO
FLEBI SOLUCIONES S.L.	58	XXX951XXX	3	6.275,00€
CERROJOS ANDALUCES DE SEGURIDAD SL	43	XXX070XX	3	9.358,25€
HITALO ALCALA, S.L.	40	XXX208XXX	3	10.935,10€
TECNICOS ESPECIALISTAS EN AUTOMATIZACION, CONTROL Y MAN	81	XXX885XXX	3	12.500,00€

Conforme al artículo 7 de la convocatoria, el plazo de ejecución de todos los proyectos subvencionables comprende desde la fecha de aprobación de la convocatoria y hasta como máximo seis meses posteriores a la resolución de concesión de subvenciones.

Por todo ello, reunida la comisión de valoración el día 11 de octubre de 2023, analizada la documentación presentada por los interesados y conforme a la documentación que consta en el expediente de su razón, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 378/2023, de 27 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Formular la siguiente propuesta de resolución definitiva de beneficiarios definitivos de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las Pymes en el ámbito local:

a) Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria: Anexo 1 del acta de la comisión de valoración. CSV: 55HF5XHKW5GY7LTPLETLXDLWP

b) Relación de beneficiarios provisionales que acepta la subvención propuesta y se consideran beneficiarios definitivos: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración. CSV: 3DY56CA2YW5KNHGGX2ZQGFNZ5

c) Relación de beneficiarios provisionales que acepta la subvención propuesta y se consideran beneficiarios definitivos, con derecho a cuantía de anticipo conforme a lo establecido en el art. 14. Forma de pago, de la convocatoria: Anexo 3 del acta de la comisión de valoración. CSV: 9QCXHC22ZWSKGJJFM3SQ2SGJ



Segundo.- Disponer del gasto de importe 12.733,12€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33201/4331/47991 y 207.738,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33201/4331/77991; Proyecto: 2022.3.332.0010, conformes a documentos de autorización del gasto ARC 12023000025149 y ARC 12023000025148 respectivamente.

Tercero.- Tramitar el reconocimiento y liquidación del gasto de los beneficiarios definitivos con derecho a cuantía de anticipo relacionados en el anexo 3.

Cuarto.- Notificar la resolución definitiva a los interesados a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Sin perjuicio de lo anterior y en relación con los escritos presentados por los interesados cuyas alegaciones han sido desestimadas confirmando en su caso el motivo de exclusión, notificar el presente acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Valoración a los efectos que se estimen oportunos

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución nº 381/2023 de 27 de junio) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

